

**Gordexolako Udala**  
Ayuntamiento de Gordexola

## NOTIFICACIÓN

Por la presente se le comunica que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de junio de 2015 ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación, con las salvedades contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **“2. CONCESIÓN DE COLABORACIÓN ECONÓMICA A D<sup>a</sup>. MAITANE TERREROS FERNÁNDEZ DE QUINCOCES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO EN EL PONTÓN EL 4 DE JULIO DE 2015.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Maitane Terreros Fernández de Quincoces con fecha de 25 de junio de 2015, por el que solicita colaboración económica para la organización/celebración de las Fiestas de San Pedro en El Pontón el 4 de julio de 2015.

Considerando que por medio de la presente colaboración económica se pretende promover la realización de fiestas en los distintos barrios del municipio.

Teniendo en cuenta que dentro de la programación de las fiestas está prevista la realización de una actuación musical.

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por unanimidad de los/as presentes (cuatro Concejales/as, siendo cuatro el número de miembros de la Junta de Gobierno Local), formada por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D<sup>a</sup>. Beatriz Atienza De Mingo y D. Juan Antonio Solaun Ybarra.

**Primero.-** Colaborar económicamente con D<sup>a</sup>. Maitane Terreros Fernández de Quincoces en la organización/celebración de las Fiestas de San Pedro en El Pontón el 4 de julio de 2015 con seiscientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos de euro (657,90 €) y conceder, con cargo a la partida presupuestaria 3380 48009, un pago anticipado por dicho importe, que supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes.

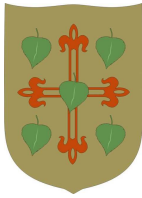
Dicha colaboración económica es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la colaboración económica podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad.

**Segundo.-** D<sup>a</sup>. Maitane Terreros Fernández de Quincoces deberá presentar en el plazo de un mes desde la celebración de la festividad la siguiente documentación en aras a justificar la utilización de los fondos recibidos:

-Memoria de actuación, que incluya el programa de fiestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma, al menos, deberá constar: identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.

-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto (o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), que deberán estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención. Dichas facturas deberán expresar claramente, al menos, los siguientes datos: emisor (con su nombre o razón social y D.N.I. o N.I.F.), receptor (con su nombre o razón social y D.N.I. o N.I.F.), objeto del gasto y precio con IVA (incluido o excluido) y retención de IRPF si corresponde.
- Justificantes del pago de las facturas (o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) aportadas. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



**Gordexolako Udala**  
Ayuntamiento de Gordexola

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**Tercero.**-Todos los soportes utilizados para el anuncio y desarrollo de la actividad serán redactados en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

**Cuarto.**-Notificar el presente Acuerdo a D<sup>a</sup>. Maitane Terreros Fernández de Quincoces, otorgándole los recursos que procedan”.

Lo que se le/s notifica a Ud/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá/n Ud/s. interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en concordancia con los artículos 109.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá/n Ud/s. interponer Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación (artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Gordexola a 9 de julio de 2015.  
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Susana Espiga Ruiz

**D<sup>a</sup>. MAITANE TERREROS FERNÁNDEZ DE QUINCOCES**